

ORDENANZA Nº 2865/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2756/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: APRUEBANSE los proyectos de obra que se incorporan como **ANEXO I y ANEXO II** a la presente Ordenanza, los que corresponden a:

PROYECTO 1: PLAN DE BACHEO EN CALLES DE LA CIUDAD y OBRA DE CORDON CUNETA; afectando la suma de \$ 700.000 (Pesos Setecientos Mil) en total y sólo para materiales, destinando la suma de \$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) para cada obra.-

PROYECTO 2: ILUMINACION TOTAL DEL POLIDEPORTIVO CALABALUMBA; destinando la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) para la compra de materiales y lámparas necesarios, con trabajos de mano de obra a cargo del equipo de alumbrado de esta Municipalidad.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 08 días de Marzo de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 096/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2862/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de marzo de 2018.-

Capilla del Monte, 21 de marzo de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL